



Culturas

C●-CRE▲

GLOSARIO



CONVOCATORIA ²⁰₂₆

GLOSARIO

1. **Acta de Compromiso de Ejecución (ACE):** Documento que formaliza el proceso de vinculación del proyecto y establece las condiciones de su ejecución.
2. **Acta de Inicio (ADI):** Documento mediante el cual se formaliza el inicio de la ejecución técnica y presupuestal del proyecto. Solo a partir de la firma del ADI el titular está autorizado para realizar pagos con recursos de la partida presupuestal y ejecutar actividades, de acuerdo con el presupuesto y cronograma aprobados por CoCrea.
3. **Acta de Cumplimiento:** Este documento constituye el aval técnico-jurídico que certifica que el titular ha cumplido con todas las disposiciones de la convocatoria y la normativa vigente para la emisión del CID.
4. **Aportante:** Persona natural o jurídica contribuyente del impuesto de renta en Colombia que realiza una inversión o donación a un proyecto avalado por CoCrea para acceder al incentivo tributario.
5. **Aportes:** Recursos en dinero proveniente de inversiones o donaciones que son susceptibles del incentivo tributario previsto en el artículo 27 de la Ley 2277 de 2022.
6. **Aporte Mínimo de Inicio (AMI):** Monto mínimo requerido para que el proponente que cuenta con un proyecto avalado pueda solicitar el proceso de vinculación e iniciar su desarrollo. El AMI corresponde al quince por ciento (15%) del valor total de la partida del proyecto.
7. **Aval:** Certificación otorgada a proyectos que se postulan a la convocatoria y que obtienen una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación. Este aval los habilita para solicitar el proceso de vinculación formal ante CoCrea y ejecutar recursos que serán susceptibles del incentivo tributario. La obtención del aval no garantiza acceso al cupo fiscal.
8. **Beneficiarios del proyecto:** Conjunto de personas que se benefician directa o indirectamente con el desarrollo de las actividades o resultados de un proyecto como, por ejemplo: estudiantes, asistentes, visitantes, audiencias, comunidad local, poblaciones, proveedores o sectores específicos.

9. **Caducidad de la validación o el aval:** Fecha específica que determina el fin del plazo de un proyecto avalado para suscribir el Acta de Compromiso de Ejecución ACE.
10. **Cambio de modalidad:** opción de modificar la modalidad inicial de postulación entre las modalidades **PAT y PAP** antes de la suscripción del ACE, siempre que los proyectos cumplan con los requisitos de la nueva modalidad.
11. **Categoría de gasto:** Término presupuestal. En CoCrea hay 16 categorías cerradas que agrupan todos los tipos posibles de gasto cultural: Honorarios, Alquiler, Compra de bienes, Alimentación, Transporte, Alojamiento, Viáticos, Producción artística y espectáculos, Comunicaciones y difusión, Seguros y pólizas, Premios y estímulos, Infraestructura y adecuaciones, Derechos, licencias y permisos, Servicios profesionales y administrativos, Producción audiovisual, musical y digital, y Documentación, investigación y registro.
12. **Certificado de Inversión o Donación (CID):** Documento emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que certifica la inversión o donación realizada. El CID es un valor que se puede usar como deducción a la base gravable del impuesto de renta o negociar en el mercado secundario de acuerdo con las necesidades del aportante.
13. **Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea:** Institución encargada de administrar la convocatoria CoCrea y realizar el seguimiento de los proyectos avalados que obtendrán el beneficio del incentivo tributario, tal como lo indica el artículo 27 de la Ley 2277 de 2022.
14. **Contrapartida:** Recursos del presupuesto del proyecto en dinero o en especie que no están cubiertos por el incentivo tributario, pero que se requieren para su ejecución. Dichos recursos pueden provenir de fuentes como fondos propios, premios, estímulos o cooperación nacional o internacional.
15. **Contribuyente:** persona física (natural) o jurídica (empresa) obligada por ley al pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales al Estado. Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como el contribuyente del impuesto de renta en Colombia quien puede recibir el incentivo tributario al realizar una inversión o donación a un proyecto CoCrea, conforme a lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 27 de la Ley 2277 de 2022 y las demás normas que lo

complementen, modifiquen o reglamenten.

16. **Convocatoria CoCrea:** Mecanismo a través del cual se busca fomentar la sostenibilidad de las culturas, la creatividad y el patrimonio en Colombia, conectando proyectos con inversionistas o donantes interesados en recibir un incentivo tributario por su contribución al desarrollo cultural del país.
17. **Costos asociados al desarrollo de las etapas de la convocatoria y el seguimiento:** Corresponde al porcentaje del valor de los aportes que recibe el proyecto en calidad de inversión o donación (partida), que debe ser transferido a CoCrea para cubrir los costos derivados de las etapas de la convocatoria y el seguimiento de los proyectos.
18. **Costos obligatorios:** Corresponde a los valores que cada proponente debe tener en cuenta e incluir de manera obligatoria en el presupuesto de los proyectos postulados a la convocatoria CoCrea como la póliza de cumplimiento, costos de auditoría y costos asociados al desarrollo de la convocatoria, entre otros.
19. **Cuenta bancaria exclusiva:** vehículo financiero en el cual se administran los recursos de proyectos con valor de partida inferior a 100 SMMLV.
20. **Declaración de Aportes al Proyecto (DAP):** documento mediante el cual los aportantes confirman su interés de financiar el proyecto seleccionado, registrando sus datos de contacto e información general del aporte.
21. **Deducción tributaria:** En el marco de esta convocatoria se refiere a la deducción del ciento sesenta y cinco por ciento (165%) que se aplica a la base gravable del impuesto de renta del contribuyente que realiza aportes al proyecto CoCrea y obtiene el CID (Certificado de Inversión o Donación). Estas deducciones están reguladas por el Estatuto Tributario Nacional y sujetas a las condiciones y límites legales.
22. **Descalificación:** Estado de los proyectos que incurren en restricciones de participación, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria CoCrea o que no pertenecen a los sectores cultural, la creativo y el patrimonial.
23. **DIVIPOLA:** El sistema oficial del gobierno colombiano para identificar todos los departamentos y municipios del país con códigos únicos. En el formulario CoCrea,

siempre que se selecciona un municipio se usa DIVIPOLA para garantizar que todos los datos están bien georreferenciados.

24. **Donación:** Para efectos de la aplicación de este incentivo tributario y con base en la definición contenida en el artículo 1443 del Código Civil, se entiende donación como un **acto gratuito e irrevocable** mediante el cual un aportante transfiere de sus recursos en dinero a un titular para el desarrollo de un proyecto avalado por CoCrea. Los actos de donación entre titulares y aportantes son vínculos jurídicos que configuran el supuesto de hecho que da lugar a la obtención del beneficio tributario, siempre que se cumpla lo indicado en el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 27 la Ley 2277 de 2022. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, cuando el monto de la donación supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe cumplirse con la insinuación notarial para que esta tenga plena validez.
25. **Empleos directos:** tipo de vinculación contractual directa (nómina) que se establece con personas y se incluyen para el desarrollo de las actividades del proyecto.
26. **Empleos indirectos:** tipo de vinculación para personas contratadas de manera externa o a través de terceros, encargados de proveer bienes o servicios para el desarrollo del proyecto.
27. **Entregable:** Un producto, documento o resultado concreto que el contratista le entrega a usted al terminar su trabajo, y que se puede verificar. Es la unidad más flexible: aplica cuando el pago está ligado a la entrega de algo específico, no al tiempo trabajado.
28. **EPAE - Espectáculo Público de las Artes Escénicas:** Reporte realizado en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), generado para los espectáculos en vivo de teatro, danza, música, circo u otras expresiones escénicas, realizada en espacios públicos o privados con acceso al público.
29. **Fraccionamiento del Certificado de Inversión o Donación (CID):** Proceso mediante el cual se permite dividir en fracciones un CID conforme lo requiera el aportante, permitiendo su transferencia o negociación en el mercado secundario. Si el CID ya fue expedido, este trámite se debe solicitar directamente ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Si el CID no se ha emitido, su fraccionamiento se

solicita a través de CoCrea.

30. **Incentivo tributario:** Para efectos de esta convocatoria, se entiende como el beneficio fiscal establecido en el **artículo 180 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 27 de la Ley 2277 de 2022**, que permite deducir de la base gravable el **ciento sesenta y cinco (165%) del valor aportado** a proyectos avalados por la Convocatoria CoCrea.
31. **Inversión:** Para efectos de la aplicación de este incentivo tributario y con base en la jurisprudencia, se entiende por inversión como la **colocación de capital en dinero por un aportante para el desarrollo de un proyecto avalado por CoCrea con el fin de obtener una ganancia futura**. Esta ganancia puede ser un retorno económico o también una ganancia relacionada con la reputación del inversionista, con su contribución a la comunidad o a alguna causa de su interés y que no necesariamente implique un retorno financiero directo.
32. **Patrimonio autónomo:** Vehículo financiero administrado por una entidad fiduciaria donde se administran, de manera obligatoria, los recursos de proyectos con valor de partida superior a 100 SMMLV.
33. **Partida:** Corresponde a los recursos provenientes de inversiones o donaciones que son susceptibles del incentivo tributario.
34. **Personas ocupadas:** Conjunto de personas con vinculación directa permanente o temporal, que durante el período de ejecución participan activamente en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto, independientemente de la duración de su participación.
35. **Plan de Ingresos de los aportes al Proyecto (PIA):** es la programación de los aportes (inversiones o donaciones) que el proponente espera recibir a lo largo de la ejecución del proyecto y que serán asignados para la certificación del beneficio tributario. Este se deberá diligenciar en el momento de la postulación en la plataforma CoCrea.
36. **Póliza de cumplimiento:** Seguro obligatorio que ampara el desarrollo de proyectos avalados por la convocatoria CoCrea y que debe cubrir el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto.
37. **Postulación:** Proceso mediante el cual los proponentes presentan sus proyectos culturales, creativos y patrimoniales a través de la plataforma CoCrea para ser

evaluados y tener la posibilidad de obtener un aval.

38. **Proponente:** Personas natural, jurídicas de derecho privado, jurídicas de naturaleza mixta, o jurídicas en alianza que postulan un proyecto en la Convocatoria CoCrea.
39. **Proyectos con Aportes Propios (PAP):** Modalidad de la convocatoria en la que mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de los recursos de la partida presupuestal son proporcionados por el mismo proponente del proyecto.
40. **Proyectos con Aportes de Terceros (PAT):** Modalidad de la convocatoria en la que mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de los recursos de la partida presupuestal provienen de terceros (inversionistas o donantes).
41. **Proyectos sin Aportante Identificado (PAI):** Modalidad de la convocatoria en la que los proyectos validados buscan los aportantes para la financiación de su proyecto durante la vigencia del aval.
42. **Registro Único Tributario (RUT):** Documento de identificación tributaria para Colombia expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
43. **Regla de no concurrencia de beneficios tributarios:** Restricción establecida por el artículo 23 de la Ley 383 de 1997 que impide que un mismo proyecto reciba más de un incentivo tributario simultáneamente bajo distintas normativas.
44. **Saldo del cupo fiscal:** Cantidad del cupo fiscal que no ha sido utilizada en la vigencia del año en curso.
45. **Seguimiento:** Etapa que consiste en la verificación por parte de CoCrea de la correcta implementación técnica y financiera de los proyectos avalados que se encuentran en desarrollo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas y entregables establecidos, y garantizando así la correcta destinación de los aportes que serán susceptibles del beneficio tributario. Se desarrolla a través de la revisión de informes de avance, validación de soportes técnicos y financieros, espacios de acompañamiento y visitas de seguimiento.
46. **SINIC:** Sistema Nacional de Información Cultural del Ministerio de las Culturas. Es la base de datos oficial que registra cuánto dinero público se invierte en cultura en cada

municipio del país. CoCrea usa el SINIC para calcular cuáles municipios han recibido menos inversión cultural y necesitan más apoyo.

47. **SMLMV:** Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. El salario mínimo que la ley colombiana obliga a pagar cada año. Para el cálculo del vehículo financiero se establece el salario mínimo en que el proyecto firma el ACE.
48. **Subsanación:** Proceso mediante el cual CoCrea solicita ajustes o correcciones a documentos administrativos para que un proyecto pueda continuar en la convocatoria.
49. **Término institucional:** Concepto del programa CoCrea y su marco normativo: aval, CID, ACE, incentivo tributario, etc.
50. **Término presupuestal:** Concepto relacionado con la estructura del presupuesto del proyecto: partida, contrapartida, categoría de gasto, etc.
51. **Términos de Referencia (TDR):** Documento que establece las condiciones, requisitos y criterios de evaluación de la Convocatoria CoCrea.
52. **Titular:** Persona natural o jurídica (privada o mixta) responsable del desarrollo de un proyecto avalado en una convocatoria CoCrea.
53. **Unidad genérica:** Se utiliza para la estructuración del presupuesto. Unidad de medida que aplica a cualquier sector cultural (ej. Hora, Día, Unidad, Trayecto). Aparece en el selector de unidades de la “Sección Presupuesto” del formulario de postulación.
54. **Unidad de sector:** Se utiliza para la estructuración del presupuesto. Unidad de medida propia de un sector cultural específico (ej. Concierto didáctico, Jornada de rodaje, Sprint). Aparece en el selector de unidades en la “Sección Presupuesto” del formulario de postulación.
55. **Vinculación:** Etapa que corresponde al momento en el cual, los proyectos avalados presentan la documentación requerida ante CoCrea, para cumplir con las condiciones jurídicas y financieras necesarias para el inicio del desarrollo de sus actividades. El inicio del proceso y la firma de los documentos asociados se encuentra sujeto a la disponibilidad de cupo anual máximo de inversión o donación.

56. **Vehículo Financiero:** Mecanismo de administración de recursos del proyecto, que puede ser una **cuenta bancaria exclusiva y remunerada** o una **fiducia mercantil irrevocable con patrimonio autónomo** según el valor de la partida del proyecto.



Culturas



Comercio



Cámara
de Comercio
de Bogotá

comfama
VIGILADO SuperSubsidio

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ ENRIQUE TAMEZ LOZANO

Universidad
del Valle



Culturas

C●-CRE▲

**CONVO
CATORIA 20
26**